

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL  
“FONDO DE AYUDA PARA CASOS DE EMERGENCIAS ECONOMICAS”**

ANTECEDENTES.

OBJETIVOS

ORIGEN DE RECURSOS

REGLAMENTO

**ANTECEDENTES.**

Uno de los principales objetivos que tiene nuestra Asociación es el de ayudar a sus integrantes a disfrutar de una vida digna, para ello, es necesario el apoyo moral y económico de sus integrantes, que se refleje en su nivel de satisfacción por pertenecer a una organización sin fines de lucro, pero con sentido humanitario, que una a sus miembros con acciones concretas como es este FONDO.

Desde la creación de la Asociación de Trabajadores Jubilados de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, en 2003, se han venido presentando, como es natural, fallecimientos de algunos de sus socios. Hemos observado que, en algunos casos, los familiares del fallecido se ven necesitados de apoyo económico inmediato.

También, aunque con menos frecuencia, afortunadamente, hemos observado que cuando alguno de los socios, o algún familiar cercano de los mismos, se enferma o tiene un accidente, el socio y su familia tienen que enfrentarse con sus propios medios y recursos a la solución de esos imprevistos.

Como resultado de la observación de ese tipo de eventos, entre los miembros de la asociación surgió la idea de crear un **FONDO DE CONTINGENCIAS** para apoyar a los socios que lo necesiten, pues bien sabemos que los seguros de vida, los seguros de gastos médicos y otros tipos de seguros para accidentes y cosas parecidas, tardan en ocasiones mucho tiempo para que se concreten sus beneficios.

En la Asamblea del mes de septiembre de 2007, se acordó formar un comité para que elabore un Anteproyecto para crear este FONDO, el cual quedo integrado por Alfredo Mañón Mercado, José Antonio Domínguez Carpio y José Luis Sanabria Martínez. En la Asamblea del mes de noviembre de 2007 se dio a conocer el Anteproyecto respectivo y se aprobó por unanimidad su constitución, quedando como ADMINISTRADORES DEL FONDO los integrantes de la mesa directiva en turno de la Asociación.

En la reunión celebrada el 22 de Mayo en el Hotel Villa San José, atendiendo la convocatoria hecha en la Asamblea celebrada el 13 de Mayo del presente año, después de una revisión detallada de la versión propuesta por Antonio Domínguez Carpio, se elaboró la **PRIMERA VERSIÓN CORREGIDA DEL REGLAMENTO** con la participación de Alfredo Mañón Mercado, Bernardo Domínguez Aguirre, Juan Vázquez Hernández y María Inés Pérez Peña, la que forma parte de este documento.

“ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES JUBILADOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS  
GEOTERMoeLECTRICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A.C.”

**OBJETIVO.**

El objetivo principal de este fondo es apoyar, mediante préstamos de corto plazo y sin intereses, a los socios que por una situación emergente se vean necesitados de ayuda económica inmediata.

El tipo de contingencias que se consideran para apoyar en caso necesario a los Integrantes del Fondo son: fallecimiento, enfermedad grave o accidente, de un socio o de un familiar de primer orden del mismo.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CREAR EL FONDO:**

El origen de los recursos para constituir el FONDO es la aportación voluntaria de sus INTEGRANTES, la que se entregará al **COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO**.

**REGLAMENTO:**

**A. DEFINICIONES.**

**Accidente.** Se entenderá por accidente aquel evento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produce lesiones corporales en la persona del "**Integrante**" y/o sus "**Beneficiarios**", siempre que las lesiones corporales pongan en peligro la vida de la persona o su integridad física y de alguno de sus órganos y que requiere de atención médica inmediata.

**Aportación.** Es la cantidad en dinero que cada "**Integrante**" acepta entregar a la Administración del FONDO.

**Beneficiarios.** Son las personas designadas por escrito por el "**Integrante**", que deben ser familiares en primer grado (cónyuge, padres e hijos).

**Enfermedad.** Condición patológica (anormal) del cuerpo, que presenta un conjunto de signos, síntomas y hallazgos de laboratorio particulares a la misma, que convierte esta condición en anormal y diferente a una condición normal del estado del organismo, y que pone en peligro la vida de la persona o su integridad física y de alguno de sus órganos y que requiere de atención médica inmediata.

**Fondo.** Es la organización formada por los "**Socios activos**" que han cumplido con los requisitos de este reglamento, y que se rigen por el mismo.

**Integrante.** Es el "**Socio activo**" que forma parte del "**Fondo**", y que ha cumplido satisfactoriamente los requisitos impuestos por este reglamento.

**Incidente.** La muerte del "**Integrante**" o de alguno de sus "**Beneficiarios**" y las "**Enfermedades**" o "**Accidentes**" citados en este reglamento.

“ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES JUBILADOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A.C.”

---

**Socio activo.** Es el trabajador jubilado de la Comisión Federal de Electricidad que pertenece a la "Asociación de Trabajadores Jubilados de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, A. C.", que está al corriente de sus cuotas anuales respectivas.

**B. SOBRE LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.**

1. Para ser integrante del **Fondo** se requiere ser **Socio Activo** de la Asociación de Trabajadores Jubilados de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, A. C., y dar las aportaciones al **Fondo** que se indican en el capítulo B (Sobre las aportaciones al Fondo).
2. La **Administración del Fondo** recae en los integrantes de la mesa directiva en turno de la Asociación de Trabajadores Jubilados de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, A. C. Sin embargo, los integrantes del **Fondo** podrán elegir a sus propios administradores, por mayoría de votos en una Asamblea convocada por cualquiera de los integrantes del FONDO en una Asamblea Ordinaria de la ATJGPG.
3. La **Administración del Fondo** estará conformada con al menos los siguientes miembros: un Presidente, un Secretario y un Tesorero.
4. Durante cada Asamblea Ordinaria de la Asociación, la **Administración del Fondo** entregará a los **Integrantes** del Fondo, un informe escrito del estado que guarda la Asociación, incluyendo, al menos: el nombre de cada "**Integrante**", la aportación hecha por cada uno, la fecha de la aportación, los movimientos durante el bimestre anterior y el monto de los recursos económicos disponibles.
5. El órgano máximo del Fondo lo constituye la Asamblea de los Integrantes, debiendo la **Administración del Fondo** acatar las disposiciones que por mayoría de votos se emitan en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias que se realicen.

**C. SOBRE LAS APORTACIONES Y RETIROS.**

6. Los integrantes del fondo aportarán la cantidad de \$2,000.00 MN (dos mil pesos 00/100 MN) por una sola vez.
7. Anualmente, los integrantes del Fondo revisarán el estado del mismo, y de ser necesario aportarán una cantidad adicional para mantener el poder adquisitivo del mismo. La cantidad será establecida por los integrantes del Fondo en consulta plena y por mayoría de votos en una Asamblea convocada por cualquiera de los integrantes del FONDO en una Asamblea Ordinaria de la ATJGPG.
8. En cualquier momento, mediante solicitud escrita, cualquiera de los Integrantes del FONDO, podrá retirarse y al mismo tiempo reclamar o donar su aportación. La Administración del Fondo sin averiguación previa, hará entrega de la aportación con acuse de recibo firmado.

“ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES JUBILADOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMOELECTRICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A.C.”

**D. SOBRE LOS BENEFICIOS Y BENEFICIADOS.**

9. Los Integrantes del Fondo o sus Beneficiarios, son susceptibles de recibir una ayuda económica en los términos y bajo los requisitos que se señalan en este reglamento.
10. Los Integrantes del Fondo deben designar por escrito, en el momento de su inscripción al Fondo, los nombres de sus beneficiarios, entregando una copia de esta designación al Secretario de la Administración del Fondo. El cambio de los Beneficiarios puede hacerlo el Integrante titular en cualquier momento, pero siempre por escrito.
11. La ayuda económica se entregará en calidad de préstamo sin intereses, por un periodo máximo de 30 días.
12. Los Integrantes del Fondo y sus Beneficiarios, en caso de incapacidad o fallecimiento del titular, son los únicos sujetos del préstamo.
13. En ausencia del Integrante titular y de una designación escrita de Beneficiarios, la Administración del Fondo podrá hacer entrega de la ayuda económica al familiar que a su sólo juicio sea acreedor a la misma.
14. El Presidente en turno de la Mesa Directiva de la ATJGPG abrirá una cuenta bancaria en la cual los integrantes del FONDO depositarán su aportación. El Número de Cuenta actual es el siguiente: 807-8136880 de Banamex, a nombre de José Luis Guerrero Guadarrama. Cuando el Presidente en turno de la Mesa Directiva de la ATJGPG, tenga la necesidad de ausentarse de la Cd. De Morelia por más de 24 horas, éste deberá dejar atribuciones escritas y recursos económicos a un suplente que podrá ser cualquier miembro de la Mesa Directiva en turno.

**E. SOBRE EL TRÁMITE PARA EL PRÉSTAMO.**

15. El Comité Administrador del Fondo entregará el préstamo al integrante del fondo o al familiar en primer grado designado previamente por el integrante, sin mayor trámite que la solicitud verbal del integrante o el familiar designado y la firma de un pagaré por la cantidad recibida.

**F. SOBRE EL MONTO DEL PRÉSTAMO.**

16. La cantidad máxima que se podrá prestar a un Integrante del Fondo, o a su Beneficiario, nunca será mayor al 50% del monto de los fondos existentes en el momento de la solicitud.
17. La Asamblea de los Integrantes del Fondo podrá ajustar este porcentaje, por el voto de la mayoría de sus miembros, respetando invariablemente lo señalado en la cláusula anterior.

**G.- SOBRE LA DISOLUCIÓN DEL FONDO.**

18. La disolución del Fondo se puede dar por cualquiera de las siguientes circunstancias:

**“ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES JUBILADOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMOELECTRICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A.C.”**

---

- Disolución de la Asociación de Trabajadores Jubilados de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, A. C.
- Acuerdo de cuando menos las tres cuartas partes de los Integrantes del Fondo, en Asamblea convocada por cualquiera de los integrantes del FONDO en una Asamblea Ordinaria de la ATJGPG.

19. En caso de disolución del Fondo, el dinero y bienes propiedad del mismo se repartirán equitativamente entre los Integrantes del Fondo, con la aprobación previa de la Asamblea de Integrantes del Fondo.

Firmado en la Ciudad de Morelia, el día 22 de Mayo de 2008 por los integrantes del FONDO que asistieron y participaron en la revisión, y aprobación e este documento, atendiendo la convocatoria hecha en la Asamblea celebrada el 13 de Mayo del presente año.

Alfredo Mañón Mercado: \_\_\_\_\_

Bernardo Domínguez Aguirre: \_\_\_\_\_

Juan Vázquez Hernández: \_\_\_\_\_

María Inés Pérez Peña: \_\_\_\_\_